

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**
**MORALZARZAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado de forma inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de referencia, MC08-4148/2023 Suplemento Crédito y Crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería General:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

	P_ACTUAL	EXPTE MODIF.	TOTAL MODIF.
CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL	5.376.637,84 €	0,00 €	5.376.637,84 €
CAPÍTULO 2º. GASTOS DE BIENES CTES Y SERVICIO	7.237.946,42 €	661.774,99 €	7.899.721,41 €
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.592,26 €	0,00 €	430.592,26 €
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES	4.479.643,39 €	238.500,00 €	4.718.143,39 €
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS	207.257,72 €	0,00 €	207.257,72 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.752.077,63 €</b>	<b>900.274,99 €</b>	<b>18.652.352,62 €</b>

	P_ACTUAL	EXPTE MODIF.	TOTAL MODIF.
CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	5.018.000,00 €	0,00 €	5.018.000,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	2.830.375,41 €	0,00 €	2.830.375,41 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.341.745,95 €	0,00 €	3.341.745,95 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	505.400,00 €	0,00 €	505.400,00 €
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.891.342,85 €	0,00 €	1.891.342,85 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	2.650.213,42 €	900.274,99 €	3.550.488,41 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.215.000,00 €	0,00 €	1.215.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.752.077,63 €</b>	<b>900.274,99 €</b>	<b>18.652.352,62 €</b>

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención municipal, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Moralzarzal, a 17 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/8.465/23)

